

NODO 3

Gestión Institucional y Pedagógica

EJE 1

Lineamientos Generales de la Política Educativa

CLASE 1

Lo público como espacio de construcción de lo común

¿Cómo citar esta clase?

Trayecto Específico del Programa de Formación Continua. Ciclo de Formación en Gobierno y Gestión de la Educación. NODO 3: Gestión Institucional y Pedagógica - EJE 1: Lineamientos Generales de la Política Educativa - Clase 1: Lo público como espacio de construcción de lo común. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, 2023.



¡BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS!

Les damos la bienvenida a esta primera clase del Nodo específico. Nos centraremos en un recorrido que nos permita pensar la configuración de la escuela como espacio de lo público y lo común, a partir de aportes relevantes de varios autores para luego hacer una revisión de los marcos de la política educativa general acompañada por la propia de la modalidad.

Es de esperar que esta instancia de formación docente continua les permita apropiarse de marcos teóricos y herramientas, tendientes a enriquecer el desempeño de la gestión educativa desde el rol y función en su paso por las instituciones de la modalidad.

A continuación, les compartimos el [video](#) de bienvenida, a cargo del referente Jurisdiccional de la Dirección de Educación Técnico Profesional Inst. Omar Peltzer:





Objetivos

- Promover instancias de análisis y reflexión crítica que habiliten la construcción de sentidos en relación a lo público y lo común, en el marco de la Educación Técnico Profesional.
- Identificar y analizar los fines y objetivos de la Ley de Educación técnico Profesional y la adhesión jurisdiccional, como marco político normativo de las políticas públicas.
- Comprender el impacto de las políticas educativas en torno a la transformación del sistema educativo en la Modalidad de Educación Técnico Profesional.

INTRODUCCIÓN

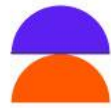
Lineamientos Generales de la Política Educativa

Los lineamientos pedagógicos-institucionales definidos por el Plan Educativo Provincial 2019-2023 entienden a la escuela como una organización que forma parte de una institución educativa que la contiene y representa, en el marco de una comunidad y entorno sociocultural determinados.

Cada institución educativa existe en un lugar físico, posee un nombre que la identifica y está enraizada en un contexto determinado. Se construye una historia, no solo de dicha institución, sino de los sujetos que forman parte de ella. Esta historia comprende los imaginarios, la impronta de generaciones anteriores, la función social, el mandato fundacional, aunándose estos factores y tantos otros en lo que reconocemos como las particularidades de una institución, el estilo propio institucional, al decir de Lidia Fernández (1994: 8) quien los define como:



“...ciertos aspectos o cualidades de la acción institucional que, por su reiteración, caracterizan al establecimiento como responsable de una cierta manera de producir, provocar juicios e imágenes, enfrentar y resolver dificultades, relacionarse con el mundo material, interpersonal y simbólico, mantener ciertas concepciones, etc.”



Considerando los aportes de la autora anteriormente citada, cualquier aspecto que se aborde en torno al estilo institucional deberá tener en cuenta la valoración de la realidad, compartida por todos los miembros de la institución y fundadas en un conjunto más o menos estable de imágenes acerca de los diferentes aspectos que conforman la situación institucional, los roles y las condiciones de trabajo. Quienes lleven adelante esta tarea deberán contar con un conocimiento del estilo institucional, implicando una descripción de la situación a trabajar, una caracterización de la institución y la formulación de hipótesis que marquen la relación entre factores y el contexto que no solo rodea a los sujetos, sino que los atraviesa.

Las instituciones están organizadas, conformadas, definidas en un tiempo y lugar propio, con normativas comunes y características propias, sosteniendo a su vez una particular concepción sobre el hombre social, la escuela, la enseñanza y el aprendizaje. Podemos decir que la escuela cumple un mandato social: el de asegurar la continuidad del grupo social que la sostiene y vive en la intimidad de su estructura y dinámica, construcción entre la reproducción y superación de las condiciones sociales.

En ese marco, la gestión escolar se constituye en un tema central en la agenda de las políticas educativas dado que en la actualidad ya no alcanza con lo reglamentado, aquello que viene previsto, sino que es necesario crear condiciones, construir escenarios adecuados, proveer capacidades e instrumentos a los equipos de conducción. Gestionar tiene que ver precisamente con diseñar, establecer y sostener pautas, reglas de juego, que permitan que cada uno pueda aportar desde su singularidad y esto contribuya a un proyecto común. Diseñar situaciones que hagan que ciertas conversaciones sean posibles, como sostiene Blejmar (2005:11):



“Gestionar implica decir qué cosas son temas y qué cosas son irrelevantes (hacer agenda) y poner a la gente a conversar sobre posibilidades, explorar la realidad y hacer acuerdos para operar de manera conjunta.

Gestionar, diseñar situaciones, hacer agenda, explorar posibilidades, coordinar conductas, son cosas que se hacen con palabras”.



Podemos así afirmar que el lenguaje es una forma de acción y no su opuesto, el lenguaje y las palabras son la más refinada tecnología que tenemos los seres humanos para poder hacer cosas juntos. Gestionar, en este sentido que plantea el autor, significa hacer agenda, analizar posibilidades, coordinar, articular y esto se logra a través de la palabra. Para lo cual estar abiertos al diálogo, saber escuchar y contemplar opiniones es fundamental. Hay problemáticas que se nos pueden escapar por lo que es necesario favorecer la circulación de la información. En esa línea, se comprenden los *roles* y *funciones* de los integrantes del Equipo Directivo en todos los niveles obligatorios y sus modalidades, los cuales tienden a profundizar el grado de compromiso y motivación sustentado en actuales paradigmas y marcos teóricos, y a promover el desarrollo de capacidades para conducir democrática y participativamente.

Lo público como espacio de construcción de lo común

El carácter público del sistema educativo: sus orígenes en la ideología y postulados políticos del siglo XX

En estos tiempos, donde la memoria ocupa un lugar central de protagonismo y alta valoración en nuestra sociedad, se hace imprescindible bucear en el proceso de conformación de uno de los sistemas más importantes para una nación: el educativo.

La escuela, en relación con cada nivel del sistema, tiene su propia historia, mantiene algunas características a través del tiempo y otras se van reformulando con el paso del mismo. A su vez cada nivel se distingue de los otros, con quienes también se relaciona mediante articulaciones logradas y en algunos casos fracturadas.

Muchos de los interrogantes acerca de la organización y el funcionamiento actual de la educación en el país encuentran sus respuestas en el pasado, en el largo proceso de constitución y posterior devenir del sistema educativo nacional hasta el presente. Por lo que es necesario volver sobre la historia y en ese *devenir*, “*realidad entendida como proceso o cambio*” según la RAE, para identificar intereses diversos, algunos loables, pero también otros no tanto, disímiles actores, luchas de poder, creadores y destructores, contextos variados, diferentes miradas políticas que amasaron, moldearon y echaron a andar un sistema de educación nacional que -a pesar de sus falencias y dificultades- está presente, es nuestro y como toda construcción social es cambiante, dinámica y compleja, atravesada por múltiples factores.



El carácter público del sistema educativo tiene sus orígenes en la ideología y postulados políticos del siglo XX, en tiempos de la conformación del Estado-Nación Moderno.

La Educación Pública es objeto histórico, asociado a un pasado vinculado con la tradición “mandato a educar a todos” y a la vez objeto de historicidad que debe analizarse en base a la cultura presente. Es aquí precisamente, donde es medular destacar el carácter público de la escuela recuperando lo que planea Carli Sandra (en Feldfeber, M. Comp. 2003: 18):



“La educación pública debe ser analizada no sólo en tanto sistema político - estatal con la capacidad para escolarizar a sucesivas generaciones durante más de un siglo, sino también en tanto construcción mítica en la que se condensan un conjunto de demandas, promesas y sueños sociales del pasado que son la herencia del presente y que permiten liberar una lucha por mejores condiciones de existencia social”

En este sentido, la Educación Pública se constituye a partir de algunos principios fundamentales que se pueden definir de la siguiente manera:

- Como espacio de transmisión de cultura, de producción de identidades y de representación social, modulada por los distintos actores sociales.
- Como espacio de lo simbólico a través de sus mandatos fundacionales que construyó una cultura común.
- Como espacio de representación de diversos y numerosos actores.

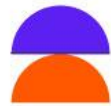
La conformación de este sistema político estatal cumplió con su mandato fundacional, escolarizando a sucesivas generaciones durante más de un siglo, fue tejiendo una construcción mítica en la que se conjugaron demandas, promesas y sueños sociales que posibilitaron hacer frente a la lucha por mejores condiciones de vida. Los ideales igualitarios de la educación fueron ideales colectivos que persisten aún hoy, siendo actualmente la sociedad portavoz de los mismos, amenazados por los procesos económicos de las décadas recientes, en atención a lo cual el sistema educativo requiere ser analizado como espacio de constitución de sujetos sociales y políticos en la historia argentina.



Los invitamos a ver un [recurso](#) para profundizar los cambios, transformaciones del sistema educativo argentino, y a su vez, otorgarle sentido al carácter público de la escuela.

El complejo escenario social y económico de este tiempo entra en colisión con los sentidos fundantes de la escuela pública. Tanto las políticas neoliberales como las políticas educativas actuales enfrentan viejos y renovados mandatos sociales de la escuela pública, con marcado antagonismo entre lo que la escuela pública imagina y construye versus el desempleo, la exclusión y eliminación de segmentos de la sociedad. Una escuela que ofrece la promesa de mejores condiciones de existencia para el futuro y un escenario social y económico del presente con fuertes cambios en lo material y simbólico. Lo que ha generado políticas públicas con un enfoque de ampliación de derechos, a partir de acciones con mayor grado de inclusión y sensibilidad social como forma de mitigar y hacer frente a la pobreza.

Si bien estas iniciativas no han logrado revertir la tendencia a la privatización y a la mercantilización de los sistemas educativos, es necesario destacar que, tal como lo plantean [Feldfeber y Gluz \(2011: 353\)](#), se recuperó una perspectiva de derecho y un horizonte de igualdad y de justicia, como política pública.



Reseña histórica de la evolución de la Educación Técnico Profesional en Argentina

Luego de profundizar acerca de la importancia de reconocer el carácter público de la escuela, les compartimos un video que presenta el recorrido histórico de la ETP en el país. Desarrollándose en principio el modelo de maestros y aprendices en la época de la Colonia hasta llegar a la época actual, donde la organización y estructuración de la modalidad Técnico Profesional fue materializada en la sanción de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional que regula la modalidad; delegando en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, la coordinación de la implementación de las políticas públicas relativas a la Educación Técnico Profesional en todos los niveles de la modalidad.

Invitamos a ver el siguiente video, para poder pensar los cambios y transformaciones que ha tenido la enseñanza técnica y la forma en que esos cambios se vinculan con los procesos socio históricos políticos.





Desde un carácter macro de la política educativa, les proponemos hacer un breve recorrido por la Leyes que sistematizan, organizan y estructuran la Modalidad en el país, que habilite la comprensión del modo en que se configuran las instituciones educativas en vinculación con el medio.

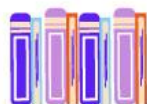
La Ley 26.206 de Educación Nacional, sancionada en el año 2006, adjudica al Estado la responsabilidad indelegable de proveer educación y fijar la política educativa que garantice una educación de calidad con igualdad de oportunidades en todas las provincias. Propone la ampliación de las escuelas primarias de jornada extendida y estructura la educación obligatoria en niveles: inicial, primaria y secundaria, con 13 años de duración total. En su Artículo 17 establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional.

El Capítulo VI Artículo N° 38 establece que *“La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley. Esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la Ley N° 26.058”*¹.

De este modo la Ley de Educación Técnico Profesional (ETP), sancionada el 7 de septiembre de 2005, regula y ordena la enseñanza técnica de los niveles Secundario, Superior y Formación Profesional para capacitar a estudiantes en competencias básicas, para que se inserten en ámbitos económico-productivos o continúen estudios superiores. Tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Actualmente, la Educación Secundaria Técnico Profesional se reconoce como un motor para el desarrollo del país, ya que a través de este tipo de enseñanza, los y las jóvenes se preparan para insertarse en el mundo laboral con las competencias y habilidades que se requieren en distintos sectores productivos.

¹ Ley de Educación Nacional 26.206



A continuación, podrán ver un [video](#) que recupera los aportes de la Ley de Educación Técnico Profesional que permite entender la organización de la modalidad en la jurisdicción:



MARCO NORMATIVO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ley N° 9.890

En la jurisdicción, el sistema educativo se encuentra regulada por la Ley N° 9.890. En su Capítulo VIII define que la Educación Técnico Profesional es la modalidad del sistema educativo que comprende la educación que brindan las escuelas Técnicas y Agrotécnicas del Nivel Secundario, cuya duración es de 7 (siete) años, organizada en un Ciclo Básico de 3 (tres) años y un Ciclo Superior de 4 (cuatro) años de duración.

La Educación Técnico Profesional comprende además, las Tecnicaturas de Nivel Superior, los Centros de Formación Profesional y las Misiones Monotécnicas, en el marco de la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y sus reglamentaciones. (Art. 60 de la Ley 9.890)

En el Artículo 62 establece que *“El Consejo General de Educación planteará diversas propuestas curriculares en los distintos niveles del sistema educativo que posibiliten el desarrollo de competencias laborales que garanticen el aprendizaje permanente en el*



marco de las cambiantes condiciones tecnológicas y productivas del mundo del trabajo y la producción.”

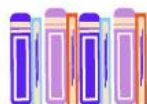
Y el Artículo 63 establece la organización institucional de las escuelas Técnicas y Agrotécnicas de *“jornada completa para asegurar la formación teórico-práctica y el desarrollo de proyectos específicos tendientes a mejorar la calidad de los aprendizajes.”* A su vez, los Centros de Formación Profesional presentan una organización flexible y funcionan de acuerdo con las demandas laborales y de servicios de la sociedad local y regional.

El Consejo General de Educación garantizará todas aquellas prácticas profesionalizantes en el Nivel Secundario y Superior de la modalidad Técnico Profesional, que aseguren instancias de aprendizaje pertinentes a la formación del trabajo y la producción, según el Artículo 64. A la vez, menciona en el Artículo 65 que *“Las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas podrán comercializar su producción, según lo establecido en la Ley Provincial del Producido N° 8.971 y en el marco de las normas vigentes para todos los establecimientos educativos”.*

Así, la educación técnica recibe por primera vez un marco regulatorio que respalda la modalidad, tan valiosa en los tiempos actuales, brindando la posibilidad a nuestros jóvenes de adquirir mayores habilidades para determinadas carreras universitarias o un oficio que los acerque al mundo del trabajo, a partir de brindar herramientas para mayores oportunidades de crecimiento.

De esta manera, habiendo hecho un recorrido general por la Ley de Educación Nacional, nos introducimos de lleno en el abordaje del marco normativo que regula la Modalidad de Educación Técnico Profesional.

En relación a la Ley N° 9.673, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sanciona con fuerza de LEY en su Artículo 1° la adhesión de la Provincia de Entre en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.058, de Educación Técnico-Profesional.



Actividades

1. A partir del video de la [Historia de la Escuela Técnica en Argentina](#), realizar una línea de tiempo donde se detallen fechas y hechos claves que permitan comprender el recorrido de la ETP en el país (podrán utilizar una herramienta digital para su realización).
2. Teniendo en cuenta los aportes de la clase y la lectura del marco normativo, escribir un texto argumentativo que dé cuenta de los sentidos de la educación pública y común, materializados en el Marco Normativo propio de la modalidad:
 - El por qué y para qué de la Educación Técnica.
 - La materialización en la escuela del carácter público y común de la Enseñanza Técnica.

Formato: procesador de texto word, máximo entre 700 y 800 palabras, tipografía Arial, tamaño 11, interlineado 1,5.

Nota: Subir el archivo de word al espacio de entrega.

BIBLIOGRAFÍA

CARLI, S. (2003). “Educación pública. Historia y promesas”; Cap 1. en Los sentidos de lo público. Reflexiones desde el campo educativo. Buenos Aires: Noveduc.

FELDFEBER, M. (2021). “La educación como derecho a partir del cambio de siglo: perspectivas democratizadoras y restauraciones conservadoras.” En ACOSTA, Felicitas (comp). Derecho a la educación y escolarización en América Latina /1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO ; Universidad Nacional de General Sarmiento, 2021. Libro digital, PDF. (p.41-56).

FERNANDEZ, L. (1994). Instituciones Educativas: dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires: Paidós. Capítulo I.

FELDFEBER, M y GLUZ, N. Las políticas educativas en argentina: herencias de los '90. Contradicciones y tendencias de “nuevo siglo”.

GRECO, B. (2007). Cuestión de palabras. Para pensar hoy las escuelas y las adolescencias. En: BAQUERO, DIKER y FRIGERIO (comps). Las formas de lo escolar. Buenos Aires: Del Estante.



NORMATIVAS y DOCUMENTOS OFICIALES

HONORABLE CONSEJO DE LA NACIÓN ARGENTINA (14 de diciembre de 2006). Ley de Educación Nacional. Buenos Aires: Boletín Oficial, 28 de diciembre de 2006.

HONORABLE CONGRESO ARGENTINO (7 de septiembre de 2005). Ley Nacional de Educación Técnico Profesional. Buenos Aires, 2005.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (22 de diciembre de 2008) Ley Provincial de Educación. Entre Ríos 2008.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (20 de diciembre de 2005) Ley Provincial de Educación Técnico Profesional, adhiere a la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional de 2005.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (23 de noviembre de 1995) Ley Provincial del Producido N° 8.971.